

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 231 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Remigio Paredes Giménez, contra don Luis Alberto Sánchez Fernández, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Móstoles, a 9 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de junio de 2010, a las once y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada, don Luis Alberto Sánchez Fernández, a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere al demandado para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda, en el punto 3, y, asimismo, también deberán aportar al acto del juicio el contrato de trabajo y las nóminas de los tres últimos meses.

Requírase al demandante para que en el improrrogable plazo de quince días aporte a este Juzgado el acta de conciliación celebrado ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Acta

En Móstoles, a 20 de octubre de 2010.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, don Francisco Juan Sánchez Delgado, con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante don Remigio Paredes Giménez, representado por el letrado don Juan Carlos Pérez Vera, colegiado número 56.402, según poder “apud acta” que consta en autos, y como demandado, don Luis Alberto Sánchez Fernández, no comparece y consta no citado según exhorto del Juzgado de paz de Palomeque (Toledo).

Su señoría ilustrísima, a la vista de la falta de citación de la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente

para el día 24 de noviembre de 2010, a las doce y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se acuerda citar al demandado por edictos y emplazar al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Alberto Sánchez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.155/10)